MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1959

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 63/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE CONSULTORIA, ELABORACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTION ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSION VIGENTE PARA EL VMAF CON ID 416.682.

Asunción, 24 **de agosto de 2022**

VISTO: La nota UOC Nº 2901/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección Bienes y Suministros para el LLAMADO MOPC N° 63/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE CONSULTORIA, ELABORACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTION ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSION VIGENTE PARA EL VMAF CON ID 416.682.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 416.682, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el SERVICIO DE CONSULTORIA, ELABORACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y SISTEMAS

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1959

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 63/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE CONSULTORIA, ELABORACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTION ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSION VIGENTE PARA EL VMAF CON ID 416.682.

DE GESTION ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSION VIGENTE PARA EL VMAF, ha sido elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la convocatoria del LLAMADO MOPC N° 63/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE CONSULTORIA, ELABORACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTION ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSION VIGENTE PARA EL VMAF CON ID 416.682.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al LLAMADO MOPC N° 63/2022 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA SERVICIO DE CONSULTORIA, ELABORACION Y ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTION ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSION VIGENTE PARA EL VMAF CON ID 416.682.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22° de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Decreto Nº 2992/2019.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/gg

M.O.P.C.